

## Respuesta del CCR-ANOC a la Declaración sobre políticas de la Comisión

### (a) Aspectos generales

Desde un primer momento, el CCR-ANOC consideró muy positivo el hecho de que este documento fuese producido para permitir a las partes interesadas y a los grupos de interés el realizar una valoración adecuada de este proceso tan importante. Asimismo, el CCR-ANOC apoya el esfuerzo realizado por la Comisión en dotar a este proceso del mayor grado de transparencia y apertura posible. Sin embargo, nos gustaría precisar que es difícil alcanzar conclusiones motivadas sobre algunas poblaciones de peces en particular sin conocer las propuestas concretas de la Comisión. Sin embargo, el CCR-ANOC respalda el principio de ceñirse a los dictámenes científicos en la medida de lo posible, en la medida en que éstos sean sólidos y se garantice la consideración plena de los aspectos socioeconómicos.

Además de lo anteriormente expuesto, el CCR-ANOC apoya firmemente el compromiso de la Comisión de mejorar en la valoración y el análisis del impacto socioeconómico que puedan tener las decisiones a adoptar, y que buscará asesoramiento científico que fundamenten sus propuestas finales en este aspecto. No obstante, sería útil que la Comisión expresara con mayor claridad cómo se propone, en la práctica, incorporar los factores socioeconómicos a los que alude.

### (b) Aspectos particulares

#### • 2.2. Dictámenes científicos y decisiones sobre los TAC

El enunciado «Desviación media respecto a las capturas preconizadas (%)» resulta engañoso. Las elevadas cifras reflejarán en parte la fijación del TAC en casos en que el CIEM haya contado con escasos datos fiables y donde el dictamen de los responsables de pesca se haya basado únicamente en desembarques recientes y haya sido, por ello, impugnado con éxito por los Estados miembros. (Se desconoce la situación de más de la mitad de las poblaciones aludidas en relación con los límites biológicos seguros, lo que, por otra parte, parece dar fundamento a la afirmación errónea de que cuatro quintas partes de las poblaciones se hallan fuera de tales límites). Consideramos, además, que el consumo de cuota no representa una base razonable para la evaluación (véanse las observaciones adicionales al respecto en la sección 3.1.2 más abajo)

Aparte, los miembros del CCR-ANOC han quedado defraudados al conocer que los pronósticos basados en datos precisos están disminuyendo debido «*al deterioro de la calidad de los datos o a un mejor conocimiento de las limitaciones de los datos*». Debe desarrollarse una estrategia encaminada a subsanar tal situación. El CCR-ANOC propone la elaboración inmediata de tal estrategia mediante la consulta a los CCR, la Comisión, los científicos y los responsables de la pesca.

#### • 2.4. Esfuerzo pesquero

Aun aceptando las críticas en el sentido de que la reglamentación del número de días de mar se ha hecho «*demasiado complicada, poco transparente y difícil de controlar*», el CCR-ANOC admite que tales complicaciones se deben fundamentalmente a los intentos de adecuar el plan a las diversas pesquerías y cree que dicho proceso no debería obstaculizar los intentos de adecuar la futura reglamentación a las regiones de que se trate o a los usuarios finales.

No obstante, no sorprende que se haya producido un aumento del esfuerzo desplegado mediante artes de pesca de dimensión de malla más pequeña. El programa de recuperación del bacalao ha fomentado tal cambio, al asignar más días de faena a dichas categorías, sobre la base de que contribuyen en menor medida a la mortalidad general de la especie. Es cierto que se deberían ofrecer incentivos adecuados para la evitación de la captura de bacalao pero, al mismo tiempo, en interés de la reducción de los descartes y la mejora de la sostenibilidad futura, se debería hacer hincapié en el establecimiento de incentivos para la utilización de artes de pesca más selectivos.

Por último, la afirmación de la Comisión de que *«por término medio, el régimen no limitó la actividad de la flota»* es probablemente cierta desde un punto de vista general, aunque nuestra experiencia personal nos indica que la situación particular de los buques se ha modificado en cierta medida. En tanto algunos buques han sido incapaces de agotar toda su cuota, los buques mayores y más activos se han beneficiado de importantes transferencias de días de mar que les han permitido seguir operando de manera rentable. El que ello lleve aparejados unos costes considerables demuestra que el régimen representa, de hecho, una limitación.

A este respecto, las embarcaciones “especializadas” están siendo fuertemente penalizadas por este régimen, mientras que aquellas embarcaciones que son más versátiles o poseen cuotas en zonas de pesca diferentes pueden diversificar sus actividades y por tanto disfrutan más o menos del mismo número de días en el mar. Por esta razón, no todas las flotas se encuentran en la misma situación en cuanto a la limitación derivada de este régimen. Por otra parte, si aquellos que tienen un menor número de días ya se ven severamente limitados, aquellos que tienen un mayor número de días se encuentran con que a menudo no pueden utilizarlos debido a la estipulación de cuotas asignadas a los buques, que les obliga a cambiar de zona de pesca, así como a las adversas condiciones meteorológicas existentes al final de año.

- **3. Próximos pasos**

Con objeto de no frenar el ímpetu generado por la Comisión mediante el mecanismo de la asignación anticipada, será fundamental que sus propuestas relativas a la pesca en zonas distintas del Mar Báltico se elaboren rápidamente tras la recepción en octubre de los dictámenes del CIEM pendientes.

- **3.1.1. Poblaciones que cuentan con un dictamen de organismos científicos**

La Comisión indica que se propone tratar los dictámenes que no contengan los resultados de un modelo matemático tan seriamente como los que sí lo contengan. Tal ha de ser el planteamiento adecuado: no deberíamos obligar a los científicos a construir modelos en casos en que los datos sean inadecuados. No obstante, también debería ser cierto el corolario, es decir, que la Comisión debería mostrarse más dispuesta a aceptar datos pertinentes que procedan de otras fuentes. Aún más, en el último párrafo, la Comisión «invita a las partes interesadas y a los Estados miembros a mejorar [*la calidad de*] los datos [disponibles]» Ello no debería traducirse en la necesidad de presentar series quinquenales como requisito mínimo (de acuerdo con las expectativas anteriores de la Comisión)

- **3.1.2. Poblaciones que no cuentan con un dictamen científico**

Por último, en la sección 3.1.2. se alude a la reducción de los TAC *«que se sitúen muy por encima de las capturas recientes reales»* No es apropiado reducir las cuotas únicamente sobre la base de la falta de consumo de las mismas, ya que la actividad pesquera también se ve afectada por consideraciones socioeconómicas, tales como que los pescadores se centran en las especies que pueden proporcionar los mayores beneficios en un momento dado, y no sólo por la cuestión de la disponibilidad biológica. Más aún, el consumo de estas cuotas puede variar de un año a otro y en determinados períodos o para ciertas zonas puede suponer un “colchón” que alivia la presión ejercida sobre algunos stocks al mismo tiempo que permite mantener la actividad de pesca.

Finalmente, el consumo de cuotas puede variar de un Estado miembro a otro. De este modo, reduciendo o vinculando el nivel de TAC al consumo de cuotas podría originar problemas en el reparto entre los Estados miembros y relanzar de nuevo el debate sobre la estabilidad relativa. Tales argumentos se formularon ya el año pasado y siguen en pie hoy. La Comisión debería demostrar que presta atención las respuestas a sus consultas y adecua los principios en consonancia.

- **3.2. Fijación de los TAC relativos a las poblaciones fuera de los límites biológicos de seguridad**

Con respecto a las peticiones de la Comisión de reducir los riesgos a largo plazo para las poblaciones, el CCR-ANOC ha comenzado a desarrollar programas de gestión a largo plazo de las poblaciones de las zonas CIEM VI y VII. Se procederá al desglose de cada pesquería según unidad de pesca o gremio de la flota. Se están elaborando las correspondientes definiciones. Se ha propuesto que desarrollemos medidas de gestión confeccionadas a medida que sean prácticas, eficaces y que se puedan regular según tales unidades/gremios.

- **3.3. Fijación de los TAC relativos a las poblaciones de bacalao objeto de un plan de recuperación del bacalao**

Aunque se trate del ámbito en que más medidas es preciso emprender para recuperar el bacalao, no queda claro cuál es el significado de dicho apartado en lo que atañe al Mar Céltico. Habríamos de mostrarnos en extremo preocupados si lo que se pretende afirmar es que el Mar Céltico se incorporará al régimen de limitación de los días de mar durante un año, en tanto se procede a la revisión del programa de recuperación del bacalao. Crear un mecanismo basado en el sistema vigente, cuando es muy posible que éste cambie de resultados de la revisión, se nos antoja equivocado. La cuestión de las medidas de gestión apropiadas para el Mar Céltico debería esperar a que concluya la revisión.

- **4. Medidas técnicas**

Sin duda, apoyaríamos la supresión de cuantos elementos de este tipo puedan eliminarse del Reglamento sobre TAC y cuotas, ya que su inclusión contribuye a complicar aún más una legislación que ya es sumamente complicada y prolija. Sin embargo, nos gustaría que esto se materializase en estrecha consulta con las partes interesadas y grupos de interés (con el fin de cerciorarse de que las medidas individuales todavía son relevantes) y como parte actora de la revisión de los Reglamentos sobre MTC. Finalmente, el CCR-ANOC aboga por que no se alteren los anexos que versan sobre los planes de recuperación. Éstos, por definición, son temporales y no deberían incluirse en el Reglamento sobre MTC.